

DCAL-DVM-INF-010-2021 - 01

ADENDUM AL INFORME TECNICO DE VERIFICACION DEL MERCADO Y LA INFORMACION TECNICA DE LLANTAS NEUMATICAS



ELABORADO POR: Eduardo Reyes Pacheco

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández, Jefe

FECHA: 2021-05-25



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Dirección de Calidad
Departamento Verificación de Mercado
Correo electrónico: verificación@meic.go.cr
Teléfono: 2549-1400-Ext. 547, 569

TABLA DE CONTENIDO

I.	<i>II VERIFICACIÓN REALIZADA EN 2021</i>	3
II.	<i>RESULTADOS OBTENIDOS DE LA II VERIFICACIÓN DE 2021</i>	4
III.	CONCLUSIONES	8
IV.	ACCIONES A TOMAR	9
V.	RECOMENDACIONES	9

I. II VERIFICACIÓN REALIZADA EN 2021

1. Método de Trabajo en 2021

Como seguimiento de la primera verificación de marcado y documentación técnica de las llantas neumáticas realizada del 11 al 14 de enero anterior, según consta en el informe preliminar DCAL-DVM-010-2021, resultó que los 26 comercios visitados cumplieron con la demostración del marcado en las llantas, es decir de 71 productos verificados. Sin embargo, con respecto a la presentación de la información técnica (documentos solicitados por la administración que constan de la Declaración de Cumplimiento y el Certificado de Producto o su equivalente que respalde dicha información), solo 2 negocios cumplieron con el requisito para 7 llantas y 24 comercios no cumplieron con esa obligación, correspondiente a 64 productos.

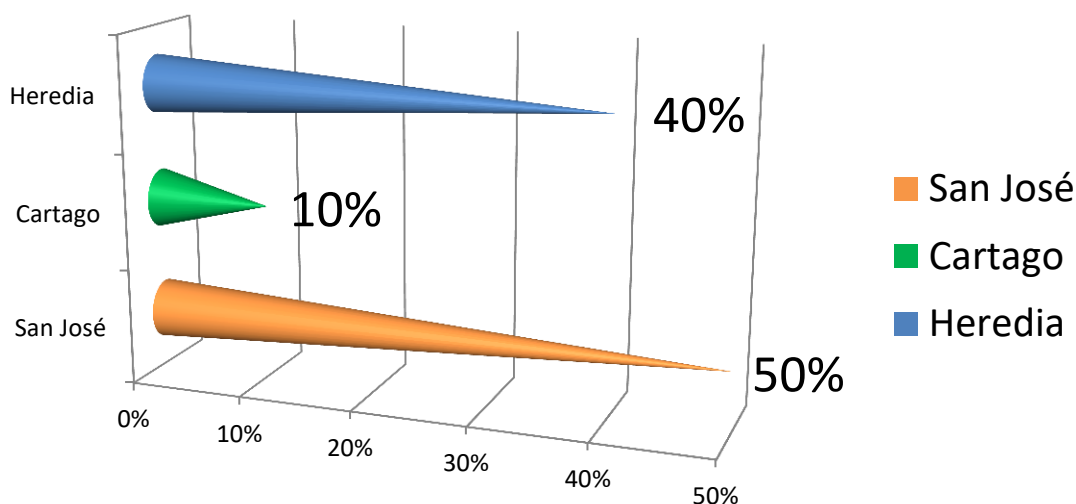
En razón de lo anterior, a esos comercios se les dejó la respectiva prevención para que en un plazo determinado procedieran a demostrar mediante una declaración jurada con sus evidencias, que cumplen con la presentación de ese requisito.

Transcurrido el plazo de prevención otorgado, 16 comercios (34 productos) aportaron lo solicitado y 8 comercios (20 productos) que no remitieron esa información, se les realizó una segunda visita, del 06 al 07 de abril del 2021.

En esta segunda visita se indicó a estos comercios, que el proceso continúa abierto y debido a ello la administración procederá con el respectivo procedimiento por no cumplir con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 41485-MEIC y sus reformas, reglamento técnico RTCR 486:2016 Reglamento Técnico de Llantas Neumáticas.

De lo anterior, en esta ocasión se verificaron 20 productos de los cuales 8 se localizaron en Heredia (40%); 2 (10%) en Cartago y los restantes 10 de los productos verificados (50%) en San José. En el gráfico 1 se presenta esta distribución porcentual de los productos verificados por segunda ocasión, según provincia.

Gráfico N° 1 Grado de distribución porcentual en la GAM de los productos verificados por provincia– Segunda visita



Fuente: II Actas de Verificación de Hechos. Abril 2021

II. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA II VERIFICACIÓN DE 2021

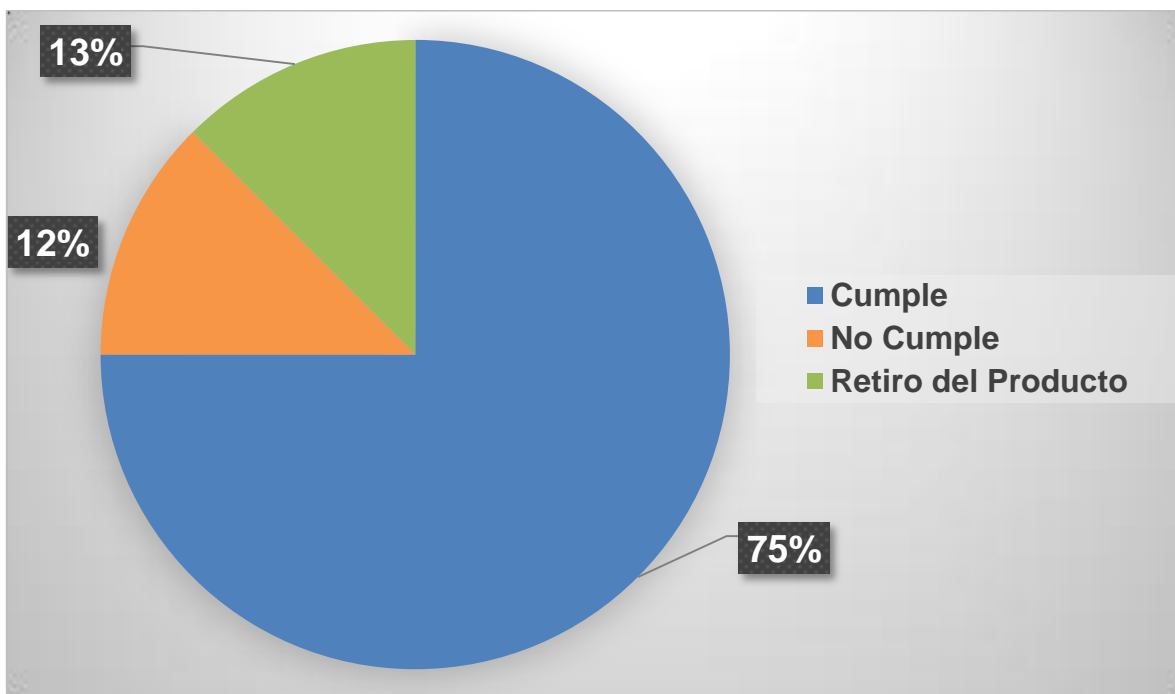
1. Segundas visitas para comprobar información técnica

En la **segunda visita de verificación**, se solicitó nuevamente la información técnica a los 8 comercios visitados, en estos comercios se verificaron 20 (viente) productos, sobre los cuales se levantaron 8 (ocho) actas de II verificación, sin embargo 1 (un) negocio dejó de vender los productos debido a que su principal actividad es la reparación de llantas, 1 (uno) negocio no presentó ninguna

documentación, y los seis (6) comercios restantes presentaron en el momento o enviaron la información técnica solicitada, cumpliendo satisfactoriamente con las disposiciones de garantía de cumplimiento de la norma.

Se puede observar del siguiente gráfico 2, una representación de manera porcentual de los comercios que presentaron y/o enviaron la información técnica, evidencia que subsanaba los incumplimientos detectados en la primera visita de verificación de llantas neumática, demostrando así cumplimiento de los requisitos del reglamento técnico.

Gráfico 2. Representación porcentual de comercios visitados con información presentada o enviada al Departamento de Verificación de Mercados - segunda visita, 2021













Fuente: II Actas de Verificación de Hechos. Abril 2021

Con respecto a los 20 productos verificados, debido a que en el momento solo de 16 (dieciséis) productos los comercios presentaron la certificación de producto y declaración de cumplimiento, 2 (dos) productos fueron retirados del mercado por parte de la Distribuidora Herediana de Llantas, S.A., comercio que alegó ya no vender ese tipo de llantas en el establecimiento, sobre los restantes 2 (dos) productos el comercio no presentó ninguna información al respecto. Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Establecimientos comerciales visitados – Certificado de Producto y Declaración de Cumplimiento, Segunda Visita 2021

Comercio	Fecha	Acta N°	Cumplimiento	Producto
1. GOLLO	2021/04/07	248-2021	✗	1. KUMHO TIRE
			✗	2. FIRESTONE FIREHANK
2. AUTOCHECK (*)	2021/04/07	43-2021 DCAL-DVM-OF 096-2021	✓	3. MICHELIN DEFENDER
			✓	4. WINDFORCE
			✓	5. PIRELLI CINTURATO P1
3. PEQUEÑO MUNDO	2021/04/07	244-2021	✓	6. GOODRIDE
			✓	7. KING RUN
			✓	8. TRANSTONE
4. DIST. HEREDIANA DE LLANTAS	2021/04/07	242-2021	DEJO DE VENDER	9. LAINSAIL
				10. OVATION V-02

Comercio	Fecha	Acta N°	Cumplimiento	Producto
5. AROS Y LLANTAS ESCAZU (*)	2021/04/07	244-2021 DCAL-DVM-OF 094-2021		11. DUNLOP GRANDTREK
				12. FAIKEN M/T01
				13. COOPER DISCOVERER
6. IMPORTADORA MONGE (*)	2021/04/06	241-2021 DCAL-DVM-OF 093-2021		14. KUMHO TIRE SOLUS
				15. TRAZANO RP28
7. WALMART	2021/04/06	238-2021		16. WINDA WP15
				17. KUMHOTIRE ECOWING
8. SURTI MAX (*)	2021/04/07	247-2021 DCAL-DVM-OF 095-2021		18. ANTARES INGENS AI
				19. BACK LION CILERRO
				20. FORTUNE FSR-801

Fuente: II Actas de Verificación de Hechos. Abril 2021

(*) Mandaron la información técnica por correo electrónico, enviándoles oficio (acose de recibido).



ENVIARON INFORMACION TECNICA

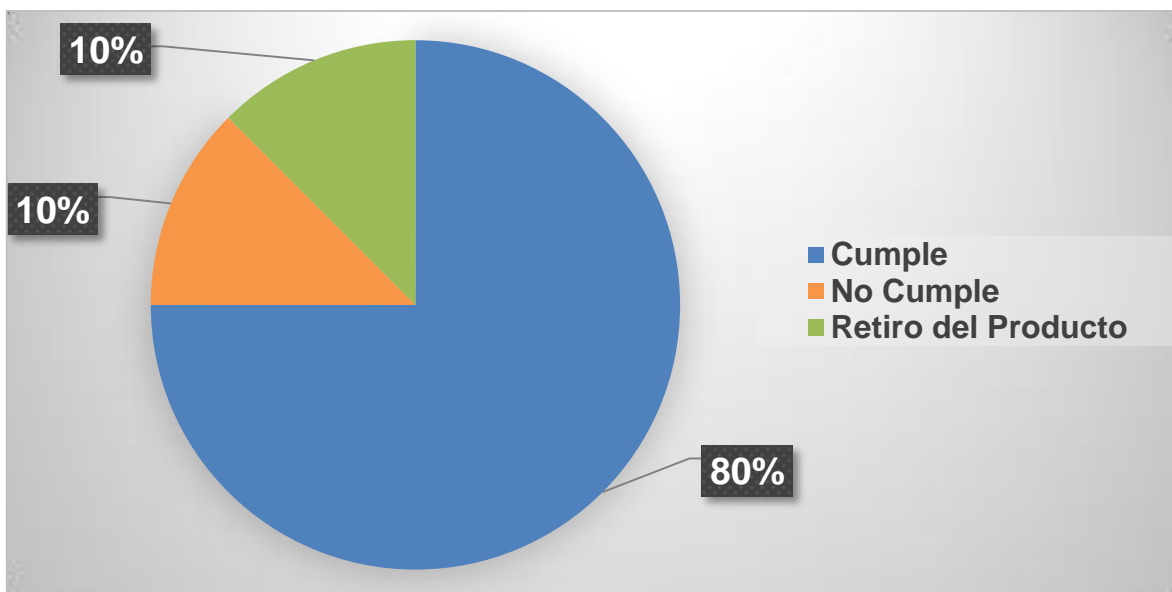


NO ENVIARON

Se puede observar del siguiente gráfico 3, una representación de manera porcentual de productos que por medio de los establecimientos comerciales, enviaron la información técnica, evidencia que subsanaba los incumplimientos

detectados, demostrando así el cumplimiento de los requisitos del reglamento técnico.

Grafico 3. Representación porcentual de productos, presentada o enviada por los establecimientos comerciales, segunda visita, 2021



Fuente: II Actas de Verificación de Hechos. Abril 2021

III. CONCLUSIONES

- Se visitaron 8 (ocho) establecimientos comerciales, lo que representaban a 20 (veinte) productos en total.
- De los 8 (ocho) negocios, 6 (seis) cumplieron con la información técnica, 1 (uno) dejó de vender el producto, y 1 (uno) no presentó ninguna información técnica.
- Se realizó la respectiva denuncia ante la Comisión del Consumidor de una empresa por no haber presentado ninguna información técnica.

IV. ACCIONES TOMADAS

Después de un análisis de la situación, se determinó que 1 (una) empresa incumple con la normativa vigente, por tal motivo se procedió a realizar la denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor, se puede observar en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Empresa denunciada ante la Comisión Nacional del Consumidor

Empresa que se denuncia	Razón de la denuncia	País de origen	N° de denuncia
Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. 3-101-074154	Sin declaración de cumplimiento ni Certificado de Producto	Costa Rica	DCAL-DVM-DEN-009-2021

V. RECOMENDACIONES

Realizar un estudio de mercado con el fin de conocer otros lugares en los cuales se comercialicen Llanta Neumáticas, poder verificar otros tipos de llantas, debido a que un alto porcentaje de verificaciones fueron a llantas Tipo II.

Eduardo Reyes Pacheco

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

**Jefe, Departamento Verificación
de Mercado**

C: Expediente